



OC,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°525-2017-MDC.A.

CASTILLA, 23 de Noviembre de 2017

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°225-2017-MDC.A. de fecha 26 de Mayo de 2017; La carta s/n de fecha 22 de Noviembre de 2017, presentada por el Ing. Carlos Alberto Castro Carreño; Informe N°105-2017-MDC-GM, de fecha 23 de Noviembre de 2017, emitido por el Gerente Municipal; Informe N°477-2017-MDC-SGRH, e informe N° 490-2017-MDC-GAYF-SGRH, de fecha 23 de Noviembre, emitidos por la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe N°930-2017-MDC-GAJ, de fecha 23 de Noviembre de 2017, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 104° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; calificando como empleado de confianza, a aquel que desempeña sus funciones en el entorno de quien lo designa;

Que, el artículo 2° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N°276, establece que los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza no están comprendidos en la carrera administrativa, precisando el Manual Normativo N°002-92-INAP/DNP, que la designación es de carácter temporal y no conlleva estabilidad laboral;

Que mediante Ordenanza Municipal N°018-2015-ODC, de fecha 25 de Setiembre de 2015, se aprobó la Nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Castilla, siendo que mediante Ordenanza Municipal N°12-2016-ODC, de fecha 15 de Julio de 2016, se modificó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Castilla;

Que, dentro de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Castilla, se han constituido como uno de sus órganos la Sub Gerencia de Logística;

Que, el Artículo 20° inc. 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala: "El Alcalde puede designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°225-2017-MDC.A, de fecha 26 de Mayo de 2017, se resolvió en su Artículo Segundo: "DESIGNAR, a partir de la fecha al Ing. Carlos Alberto Castro Carreño, en el cargo directivo de confianza de Sub Gerente de Logística (...);"

Que, mediante Carta s/n de Renuncia, de fecha 23 de Noviembre 2017, el Ing. Carlos Alberto Castro Carreño, comunica al despacho de Alcaldía, que por motivos personales no podrá continuar desempeñando sus labores, presenta renuncia voluntaria al cargo de Subgerente de Logística de la Municipalidad Distrital de Castilla;

Que, mediante Informe N° 490-2017-MDC-GAYF-SGRH de fecha 23 de Noviembre de 2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, ha procedido a revisar y merituar la carta de renuncia por motivos personales, presentada por el Ing. Carlos Alberto Castro Carreño; y de conformidad como lo establece el artículo 185° del D.S N° 005-90-PCM, se debe disponer del plazo de Treinta días naturales anteriores al cese; en este contexto, sobre la base de la norma antes descrita, recomiendan no debe declarar procedente dicha solicitud;

Que, mediante Informe N° 930-2017-MDC-GAJ, de fecha 23 de Noviembre de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emita su opinión favorable, de conformidad con lo señalado en el artículo 185° del D.S N° 005-90-PCM, para que se declare procedente la carta de renuncia presentada por el Ing. Carlos Alberto Castro Carreño;

Que, mediante Informe N°105-2017-MDC-GM, de fecha 23 de Noviembre de 2017, el Gerente Municipal solicita a la Secretaría General, emitir Resolución de Alcaldía, designando al Lic. Jorge Luis Mejía Silupú, como Sub Gerente de Logística, de conformidad con lo señalado en el Informe N°477-2017-MDC-SGRH, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°525-2017-MDC.A.

CASTILLA, 23 de Noviembre de 2017

Que, de conformidad al Artículo 37° de la Ley 27972, los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley;

Que, estando lo expuesto por despacho de Alcaldía, y con las visas de la Gerencia Municipal; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR, la renuncia presentada mediante carta s/n de fecha 22 de Noviembre de 2017 por el Ing. Carlos Alberto Castro Carreño, al cargo directivo de confianza de Sub Gerente de Logística, de la Municipalidad Distrital de Castilla, que venía ejerciendo en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N°225-2017-MDC/A, de fecha 26 de Mayo de 2017, dándole gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.-EXONERAR, al solicitante, Ing. Carlos Alberto Castro Carreño, del plazo estipulado de treinta (30) días de preaviso, según lo dispuesto en el Artículo 185° del D.S N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, y de conformidad con los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al **LIC. JORGE LUIS MEJÍA SILUPU**, en el cargo directivo de confianza de **SUB GERENTE DE LOGISTICA** de la Municipalidad Distrital de Castilla; en virtud a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo y que están contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Municipalidad Distrital de Castilla; debiendo percibir una remuneración al cargo conforme al Cuadro Analítico de Personal y Presupuesto Analítico de Personal de esta entidad Municipal.

ARTICULO CUARTO.- HACER, extensiva la presente Resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO.-ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO.- El citado funcionario deberá presentar a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, su declaración jurada de bienes y rentas, en un plazo de quince (15) días de notificada la presente resolución.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER, la publicación la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE